

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

18501 Orden TDF/962/2024, de 9 de septiembre, por la que se designa el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, convocadas por Orden TDF/780/2024, de 23 de julio.

La Orden TDF/780/2024, de 23 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso libre a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 180 de fecha 26 de julio, establece en su base 13 que la composición del Tribunal Calificador será designada mediante Orden del Ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública, previamente o simultáneamente con la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

Por cuanto antecede, resuelvo:

Designar al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso libre a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional:

Tribunal titular

Presidente: Beatriz M.^a Vigo Martín. Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Secretario: Paloma Marmolejo Gil. Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Vocales:

Isabel Apellániz Ruiz de Galarreta. Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

María Inmaculada Velilla López. Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Beatriz Rubio Abanto. Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Francisco Almonte Gregorio. Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

M.^a Concepción López Arias. Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

M.^a Isabel García Aliaga. Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Gabriel Hurtado López. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Economía y Hacienda.

Tribunal suplente

Presidente: Leopoldo Olea Reginfo. Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Secretario: Alberto Calles Sánchez. Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Vocales:

Carmen Vargas Machuca. Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Amaya Abaigar Santos. Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Octavio Martínez Rodríguez. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

David Madera Hernández. Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Ana Yago Arner. Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Ricardo Alfonso Núñez Gil. Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

José Ignacio Rivera Yagües. Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

El Tribunal podrá nombrar y cesar personal colaborador y de asesoramiento especializado, para colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo.

Excepcionalmente, en caso de ausencia del presidente titular y suplente, estos serán sustituidos por uno de los vocales pertenecientes a la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional que se halle presente y en su defecto, por cualesquiera de los restantes vocales según el orden de designación en la presente Orden. En caso de ausencia del secretario titular y suplente, estos serán sustituidos por un vocal de los que se hallen presentes según el orden en el que figuren designados en esta orden.

Contra la presente orden podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Madrid, 9 de septiembre de 2024.–El Ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública, P. D (Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre), la Secretaría de Estado de Función Pública, Clara Mapelli Marchena.